

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.635/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 de las presentes obra Nota S/N° interpuesta por el alumno Roger SALVATIERRA, mediante la cual solicita autorización para realizar una "Jornada Recreativa por el día Estudiante",

QUE en ocasión de la misma se llevará adelante además un evento musical;

QUE se cuenta con la certificación del evento, expedida por la Jefatura de Policía, División Bomberos;

QUE la mencionada certificación hace constar que para tal fin, se deberá contar con: (06) extintores portátiles de 5 kilogramos, a base de polvo químico del tipo A-B-C, que estarán colgados a 1,20/1,50 mts. del solado, sobre una chapa baliza de fondo blanco con líneas en diagonal de color rojo. Asimismo se colocarán señales de dirección que indiquen el lugar donde se encuentren las salidas, las que deberán estar abiertas y sin obstáculos, para una fácil evacuación en caso de emergencia. Las salidas de emergencias estarán indicadas con carteles visibles, para las personas que se encuentren en cualquier sector del gimnasio. Asimismo no deberá excederse la capacidad de público permitida para el evento y conforme a la superficie y a las puertas que posee este edificio, la capacidad será para no más de 250 personas;

QUE asimismo obra Certificación Policial N° 034-URS/2010, donde consta que dicha unidad policial brindará seguridad hasta las 01:00 horas día 21 de Septiembre de 2010;

QUE en dicha certificación consta que el titular del evento es el Sr. Roger SALVATIERRA;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización de la Jornada Recreativa por el día de Estudiante, en la cual se tiene previsto llevar adelante un evento musical, el día 20 de septiembre del corriente año, a partir de la hora 14:00 hs y hasta las 01:00 hs. del día posterior, en el Gimnasio del Campus Universitario.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que no deberá excederse la capacidad de público permitida para el evento y conforme a la superficie y a las puertas que posee este edificio, la capacidad será para no más de 250 personas.-

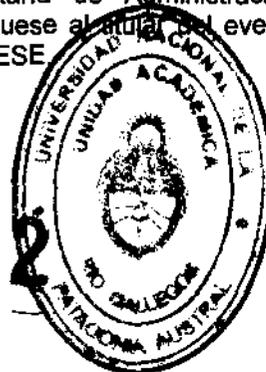
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el titular del evento es el Sr. Roger SALVATIERRA, siendo exclusiva responsabilidad de ella, dar cumplimiento de lo establecido en la certificación extendida por la Jefatura de Policía - División Bomberos, como asimismo de dejar en perfectas condiciones uso el gimnasio en cuestión.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese al titular del evento Sr. Rober SALVATIERRA, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE

DISPOSICION

N°

602



DR. ALEJANDRO SANCHEZ  
DECANO  
UNPA - UARG